

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5768 *ADADE BURGOS, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
INMO ADAD BURGOS, S.L.
ADADE BURGOS, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 20 de junio de 2019 en la Junta General de la sociedad "ADADE BURGOS, S.L." (Sociedad Escindida), se acordó unánimemente la escisión total de la sociedad, que se extinguirá vía disolución sin liquidación con la consiguiente división de todo su patrimonio en dos partes y su traspaso en bloque a favor de dos sociedades beneficiarias de nueva creación: "ADADE BURGOS, S.L." (quien mantendrá la denominación de la totalmente escindida) e "INMO ADAD BURGOS, S.L." (en adelante, las "Sociedades Beneficiarias"), quienes adquirirán por sucesión universal los derecho y obligaciones inherentes al patrimonio de la Sociedad Escindida, todo ello conforme al Proyecto de Escisión Total formulado y suscrito el 24 de mayo de 2019 ("Proyecto de Escisión"), por el Administrador único de la sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados no siendo necesario el informe de los administradores sobre el Proyecto de Escisión ni el informe de los expertos independientes, de conformidad con los artículos 42, 77 y 78 LME, por remisión del art. 73 LME

Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión total de la sociedad durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la escisión total, en los términos establecidos en el artículo 44 LME.

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores de información sobre el objeto y alcance de la escisión.

Burgos, 28 de junio de 2019.- El Administrador único, Elías del Val Murga.

ID: A190040453-1